



ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 008 - 2013-MPN

Nasca, 18 de Julio del 2013

Eulogia Yolanda Zamora Lagana
PEDATARIA

POR CUANTO: EL Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en su sesión extraordinaria del 17 de Junio 2013; y visto los informes 1793-2013-GSC-MPN de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el informe N° 198-2013-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el informe N° 0061-A-2013-GPP-MPN de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 940-2013-GDU-MPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N° 082-2013-STDC-NASCA de la Sub Gerencia de defensa Civil, el informe N° 093-2013-DTU/MPN del jefe de Transportes y Seguridad Vial, relacionados a la conformidad del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 orgánica de Municipalidades, en su Art° 40 establece, que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, conforme a ley,

Que, el Dec. Leg. 757, ley marco para el crecimiento de la inversión privada, ha establecido la obligatoriedad para las entidades del sector publico incluyendo a los gobiernos locales de aprobar y publicar su TUPA.

Que, la ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales, en su Art° 37° establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA., el mismo que contiene todos los procedimientos de iniciativa de parte, requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA. Es el documento unificado que contiene toda la información relacionada con los procedimientos administrativos que se realizan en las diferentes dependencias y órganos de la entidad, y que tiene como finalidad unificar, reducir, agilizar, simplificar y otorgar seguridad jurídica a los procedimientos administrativos en el contenidos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2010-MPN de fecha 05 de Abril 2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el mismo que se ha mantenido vigente a la fecha;

Que, la Ley N° 29060 y el D.S. 079-2007-PCM establecen nuevas reglas sobre el procedimiento del Silencio Positivo, así como para la actualización del TUPA.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, de conformidad con lo establecido en la Ley 27444 de Procedimientos Administrativos Generales, los criterios señalados en la Ley 29060 y en el D.S. 079-2007-PCM., y teniendo como referencia el incremento del valor de la UIT.,





ha cumplido con actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el mismo que cuenta con la aprobación de las diferentes áreas involucradas en los procedimientos administrativos que la Municipalidad brinda a la Comunidad, y que sometido al Concejo Municipal según su sesión extraordinaria de fecha 17 de Junio 2013 ha sido aprobado con arreglo a ley;

Por tanto, con las facultades conferidas por la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el voto aprobatorio de los señores Regidores, según su sesión extraordinaria de fecha 17/06/2013, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que consta de 12 procedimientos en el Área de Secretaria General, 53 procedimientos en Registro Civil, 68 procedimientos en Desarrollo Urbano, 04 procedimientos en Defensa Civil, 05 procedimientos en Desarrollo Económico Local, 15 procedimientos en Servicios a la Ciudad, 33 procedimientos en transportes, 73 procedimientos en Administración Tributaria y 08 procedimientos en Desarrollo Humano y Promoción Social; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en los Bandos Municipales y locales públicos de lo que dará fe la autoridad judicial correspondiente conforme a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, así mismo en el diario encargado de las publicaciones judiciales de nuestra localidad, para su vigencia conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Art° 50 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la vía administrativa, se agota con la decisión (Resolución) que adopta el Alcalde; sin embargo por delegación de facultades, los funcionarios de las unidades orgánicas consideradas en el TUPA. Podrán resolver los Recursos Impugnativos de Apelación que se presenten en contra de las resoluciones expedidas en 1ra instancia.

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 007-2010-MPN de fecha 05 de Abril 2010, y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Córdova Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he producido"

FECHA: 19 AGO. 2013

Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA